

El método comparado y el neo-institucionalismo como marco metodológico para la investigación en las Ciencias Sociales^α

MIJAEL ALTAMIRANO SANTIAGO*/ABIGAIL MARTÍNEZ MENDOZA**

FECHA DE RECEPCIÓN: 13/04/2011; FECHA DE APROBACIÓN: 26/08/2011

RESUMEN: El presente ensayo detalla el significado y la dirección que han tomado el método comparado y el neo-institucionalismo como instrumentos metodológicos en el estudio de fenómenos y hechos sociales, así como también en el tratamiento de las instituciones políticas y de gobierno.

PALABRAS CLAVE:

- método comparado
- institucionalismo
- neo-institucionalismo
- metodología

The comparative method and the neo-institutionalism as methodological framework for research in the Social Science^α

ABSTRACT: This paper describes the meaning and direction taken by the comparative method and neo-institutionalism as a methodological tool in the study of phenomena and social facts, as well as the treatment of political and governmental institutions.

KEYWORDS:

- comparative method
- institutionalism
- new institutionalism
- methodology

^α Este ensayo forma parte de los documentos de trabajos realizados durante mi adscripción en la Maestría en Ciencias en Metodología de la Ciencia del CIECAS-IPN.

* Doctor en Ciencias Políticas y Sociología con especialidad en Administración Pública y Política Pública, Profesor del CIECAS.

** Maestra en Ciencias en Metodología de la Ciencia por el CIECAS-IPN y actualmente Doctorando en Estudios Sociales con Línea de Investigación en Procesos Políticos de la Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa.

Introducción

Ante la necesidad de exponer con rigor científico-técnico los fenómenos y hechos pretéritos en la realidad social y explicar la dinámica de los actores que discurren en ella, las distintas disciplinas de las ciencias sociales se han apoyado en otras áreas del conocimiento para formular un marco metodológico —no una metodología—¹ que provea un procedimiento ordenado al tratamiento del objeto de estudio, pasando por la selección de éste (objeto de estudio), la exposición de objetivos, la justificación, la definición del problema, la formulación de hipótesis, la elección del método o técnica para la comprobación de hipótesis y, finalmente, la formulación del discurso o propuesta de explicaciones sobre el fenómeno observado.

Este procedimiento expuesto mucho ayuda a que el estudio tenga rigor y explique desde un enfoque científico-técnico los acontecimientos en la vida social del hombre, sea en el ámbito de la economía, la ciencia política, la historia, la psicología, la antropología, la sociología, entre otras.

La sucesión de pasos para dar cuenta sobre los hechos sociales observados se complica aún más cuando la naturaleza de la investigación se sirve de una técnica y/o método que provea certeza y cimiento al desarrollo y tratamiento del objeto de estudio. De todas las herramientas conceptuales y procedimentales que emanan de las teorías y/o métodos, adquieren especial relevancia en distintos estudios sociales el método comparado y el neo-institucionalismo como marco metodológico por ser elementos que agregan valor al tratamiento y entendimiento de la realidad social. Esto es así, dado que el primero le concierne— según Blondel (1999)— la examinación simultánea (o sucesivas) de dos o más realidades o, en su caso, pone de manifiesto sus semejanzas y sus diferencias; mientras que el segundo incorpora— según Hay y Wincott (1998)— además del enfoque legal-formal en el tratamiento de las instituciones, hace énfasis en el entorno donde se erigen.

De ahí, la importancia de hacer una revisión del significado de ambas herramientas metodológicas para conocer la utilización de las estrategias comparativas y/o neo-institucionalistas, las combinaciones que de ellas emanan y el uso efectivo para explicar la vida social del hombre y el quehacer de las instituciones.

¹ Se dice marco metodológico y no una metodología por ser el primero un estadio para identificar una sucesión de eventos y/o pasos para realizar el tratamiento del objeto y sujeto de estudio, mientras que el segundo tiene un estatus de mayor dimensión al constituirse en un conjunto de operaciones y procedimientos racionales y sistemáticos utilizados para encontrar soluciones óptimas a problemas complejos, teóricos o prácticos, incluso su carácter es universal por tener presencia en todas las áreas del saber, al dar soporte científico-técnico al tratamiento de cualquier acción y dinámica. Ver V. Morales, (2002).

1. El método comparado: Usos y tipología

El método comparado se ha constituido en un instrumento que agrega valor a los estudios y análisis en el ámbito de las ciencias sociales, más aún cuando lo que se busca es formular una teoría que posibilite construir un discurso sólido y con un alto rigor sobre una realidad social. En efecto esto es así, pues el método comparado al tener presente las diferencias y similitudes en el origen y desarrollo de las instituciones u otros fenómenos sociales en contextos distintos y/o similares al del caso que se estudia permiten a los estudiosos contar con un mayor número de elementos que apoyen para comprender la especificidad de una situación (Mackie y Marsh, 1997; Blondel, 1999; Sartori, 1992, entre otros).

Según Wiarda (1991) recurrir al método comparado conduce a que el estudio no sea limitado en su explicación para basar sus anotaciones y contenidos en función de las referencias dadas de otros casos, distinto en donde se asienta el fenómeno observado (Mackie y Marsh, 1997).

Si bien es cierto, señala Blondel (1999) que la perspectiva comparada es un elemento que le concierne la examinación simultánea (o sucesivas) de dos o más realidades o, en su caso, pone de manifiesto sus semejanzas y sus diferencias, los objetos a tal fin— menciona Duverger (1962)— deben necesariamente guardar cierta analogía entre ellos, pues una condición contraria a esta regla, dificultaría la realización de dicha comparación.

La comparación al insertarse en un contexto similar conlleva a observar las diferencias que se dan al confrontar las variables, en tanto si los sujetos están alejados de esta similitud o, en su caso, son diferentes, además de invalidar la regla del método comparado, conduce a que el estudio y el análisis que haga el investigador se complique y, por ende, no sea funcional en cuanto a la percepción de analogías existentes entre ellos. Siendo así, la comparación tiene cabida científica cuando se trata de un acto consciente que tiene presente el objetivo de investigación y procede en el análisis de semejanzas y diferencias pues las comparaciones suponen, al mismo tiempo, su existencia (Mackie y Marsh, 1997; Blondel, 1999; Sartori, 1992, entre otros).

El método comparado, se podría afirmar, sólo es funcional si se evita situaciones totalmente diferentes o similares. Por lo que la estrategia es, como lo señala Sartori (1992:264), confrontar de ser posible objetos que se acerquen a la expresión *ceteris paribus*. De ahí, que comparar, equivale a decir cosas que pertenecen al mismo género, especie, subespecie, y así sucesivamente. Por tanto, señala este autor que el elemento de similaridad que legitima la comparación es la identidad de clase.

Para Rose (1991) el método comparado al hacer referencia al plano local, lo que hace es desarrollar un estrategia

teniendo como base un período de tiempo, estableciendo un pasado y un presente de tal forma que sea diacrónico y/o sincrónico para, de ese modo, rebasar la concepción tradicional que predominó en los estudios comparados, como bien lo señala Macridis (1981:51), cuando afirma que todos sin excepción alguna, tuvieron un sola dirección, en el sentido de que fueron “esencialmente no comparativo(...) esencialmente descriptivo(...) esencialmente localista(...) esencialmente monográfico(...)”.

Frente a la concepción que manejan Rose, Macridis, Wiarda, entre otros, sobre el método comparado, existe la posición de Przeworski (1987), que arguye más que comparar modelos similares o diferentes, el valor del método comparado es explicar los fenómenos y las realidades que se presentan para la generación de una teoría o la formulación de conceptos.

Estas apreciaciones, si bien, no son contrarias, sí tienen matices diferentes, puesto que abogan por diferentes técnicas, sin llegar a cuestionar la verdadera razón de dicho método. Lo que no hay que perder de vista, como bien lo señala Wilson (1996:4), es que la “política comparada envuelve el sujeto de estudio, como el método de estudio –al *método comparado*–” con independencia de la estrategia a instrumentar en el análisis.

Así, pues, el método comparado como fuente de elementos, según las anotaciones de Mèny y Thoenig (1992:229), “fecunda la investigación mediante la transposición de resultados obtenidos en otros campos o en otros contextos. La superioridad (...) reside, especialmente, en que hace voluntaria y explícita la comparación, que convierte en método, mientras que en los no comparativos, la comparación aunque esté subyacente, permanece implícita y no confesada”. Incluso, afirma Collier (1994:51) este método “(...) aguja nuestra capacidad de descripción y resulta ser un precioso estímulo para la formulación de conceptos(...)”.

Con base en esto, el método comparado resulta ser un buen instrumento en el ámbito de las ciencias sociales para el entendimiento de un entorno local al permitir aprender acerca de otros casos, al tiempo, que conduce a examinar los problemas planteados y ofrece elementos para predecir la dinámica y los fenómenos en el ámbito político o social (Wright, *et. al.*, 1992).

No obstante, hay que tener presente las palabras de Mèny y Thoenig (1992) cuando afirman que este método así como tiene sus virtudes, también presenta riegos o debilidades para confrontar y controlar las hipótesis en un espacio donde se circunscriben muchas variables y pocos casos al problematizar el análisis para formular teorías o proposiciones (Lijphart, 1971).

Ante esta disfuncionalidad del método comparado, autores como Rose, Wright *et al.*, Mackie y Marsh,

Lijphart, entre otros, integran una serie de puntos válidos para paliar esta debilidad del método en espacios donde se aglutinan muchas variables, pudiendo ser las técnicas en varios sentidos:

- I. Fijar el análisis sobre variables puntuales.
- II. Reducir el espacio de análisis.
- III. Combinar una o dos variables que expresen similitud.
- IV. Incrementar el número de casos como sea posible, con la condición de que éstos sean un número moderado y no compliquen el análisis.
- V. Hacer comparaciones sistemáticas con un número limitado de casos.
- VI. Elegir casos en función y naturaleza de la investigación.
- VII. Buscar casos similares, y
- VIII. Tomar un número de países que sean idénticos, salvo en el factor que se desea analizar.

Bajo estas modalidades, el método comparado señala Macridis y Brown (1986), desarrollaría gradual y acumulativamente una teoría, en el sentido de que enriquecería la habilidad y el conocimiento del investigador para formular hipótesis y, al mismo tiempo, ofrecería, una visión de otras latitudes, mismos que servirían de base para entender un sistema social. De ahí que este método viene a representar un espacio ideal que permite confrontar explicaciones rivales y a configurar un cuadro de conceptos.

El método comparado señala Bertrand y Hermet (1993:8) “(...) tiene como principal beneficio desarmar las certidumbres construidas por otros, con el fin de precisar, afirmar, corregir o enmendar los paradigmas, y con el tiempo, definir la frontera que separe los dominios de lo universal y de lo particular”. Empero diferenciar entre lo universal y lo particular se basa en el acto consciente de la observación, pues constituye un método de comprobación en las ciencias sociales en tanto que los principios teóricos que la sostienen son conscientes y sistemáticos, y lo que vale para la observación vale para la experimentación –en etapas distintas– según Bourdieu (1975). Por ello resulta necesario determinar el objeto y los objetivos de la comparación, definir de dónde se obtendrán los datos y la forma en que se registraran, observar cuidadosa y críticamente, registrar las observaciones, analizar e interpretar los registros en función de un marco teórico referencial (Álvares-Gayou, 2006).

1.1 Categorías del método comparado

Definida la intención de este método, hay que hacer notar que para el tratamiento de las disciplinas que se contextualizan dentro de las ciencias sociales, éste adopta

dos categorías: i) El estudio de casos y ii) El estudio de variables. La diferencia existente entre ambas categorías, es que las dos tienen técnicas que las definen. La primera examina pocos casos con muchas variables y descubre la relación entre variables, mientras que la segunda analiza pocas variables con muchos casos. No obstante, las dos permiten un excelente control de las hipótesis (Cañ, 1997; Lijphart, 1971; Collier, 1994; entre otros).

De las dos categorías, la primera (estudios de casos) se caracteriza por conducirse con rigor (Stake, 1998). Para Collier (1994:45) esta categoría “(...) resulta útil para generar hipótesis(...) o es crucial a la hora de confirmar o no confirmar una teoría”, al tiempo también, señala Borges (1995) se vuelve relevante por describir la acción de los diversos actores (individuales e institucionales) dada la exigencia de análisis y por no limitarse a un enfoque o área de estudio, manejándose en un esquema inter y multidisciplinario.

De acuerdo con Merriam (1988) el estudio de casos es un método o medio de investigación para abordar complejas unidades sociales, donde las múltiples variables son de vital importancia para la comprensión del fenómeno a tratar, que dicho sea de paso, se caracteriza por ser “contemporáneo dentro de su contexto de la vida real, especialmente cuando los límites entre el fenómeno y el contexto no son claramente evidentes” (Yin, 2003:13) lo que implica en palabras de Creswell (2002: 61) “(...) la comprensión de un evento, actividad, proceso, o [de] uno o más individuos”.

A partir varios planos el estudio de casos ofrece riqueza a la investigación y, por consiguiente, lo hace una herramienta versátil de y para las ciencias sociales. Desde una perspectiva metodológica, no busca eliminar ‘impurezas’ experimentales que presumiblemente traería consigo la recolección de datos o los datos mismos (Yin, 1984), y no rehúye a la existencia y el estudio de ‘excepciones a la regla’ o ‘comparaciones difíciles’ que perturben el proceso analítico (Ragin, 1987) más bien pone de manifiesto las impurezas y las excepciones como fuentes de información para la misma investigación. Desde la perspectiva sociológica, el contexto donde sucede el fenómeno también debe ser estudiado, sobre todo porque ahí están las condiciones para que ocurriera el caso y ello condiciona al fenómeno mismo (Yin, 1984).

Ambos enfoques ofrecen a los problemas nuevas formas de ser abordados, pues el investigador tiene sus propias visiones de percibir e intervenir la realidad (racionalidad instrumental) que no están exentas de juicios morales (Fay, 1975; Stone, 1988) y, por ende, la *psique* del investigador también interviene en el momento de comprender el fenómeno estudiado.

El estudio de casos permite hacer un examen intensivo siempre y cuando el número de casos tomado para el estudio sea reducido. El número será menor en la medida que estén

controladas las hipótesis y facilite la formulación de conceptos. Hasta hoy en la literatura existente, no hay una sola que afirme una cantidad puntual de número de casos a tomar en cuenta en un análisis comparado (Blondel, 1999). Ante esta objeción, se ha buscado en el plano del análisis comparado mecanismos que permitan los fines del mismo y una metodología para el tratamiento de casos. De ese modo, el análisis de casos se bifurca en dos escenarios. Primero, el estudio de un sólo caso (*case study*) y, segundo, el estudio de un número limitado de casos. En estos dos escenarios el método comparado y, especialmente, el análisis de casos, tiene más control y facilidad para encontrar similitudes y diferencias en los casos.

1.1.1 El estudio de un sólo caso (también llamado *case study*)

El estudio de un sólo caso, además de establecerse en un plano localista e individual, podría no ser un estudio comparado, excepto como lo señalan Mackie y Marsh (1997: 184) “[si] utiliza y valora la utilidad de conceptos desarrollados en otra parte (o sea, otro país, otro contexto, mismo caso en el mismo o un período diferente); si ponen a prueba alguna teoría o hipótesis, o si generan conceptos o hipótesis que, respectivamente, pueden utilizarse o compararse en otra parte (...)”.

Al enfocarse el método comparado al estudio de un sólo caso, como señala Badie (1993:8), se vuelve “monográfico(...) se arriesga a no ver lo que constituye la particularidad del sistema (...), dado que no puede comprobarlo (o contrastarlo) con ningún otro sistema para así destacar lo que tenga de indiscutible, de singular o de particular”.

En suma, el estudio de un sólo caso, a pesar de permitir un examen intensivo con recursos limitados y se soporta en análisis diacrónicos o sincrónicos, sus aportaciones en la formulación de teorías siempre serán débiles con relación al estudio de un número limitado de casos, puesto que suele ser un estudio individualista y cerrado.

1.1.2 El estudio de un número limitado de casos

El estudio de un número limitado de casos al integrar estándares pequeños viene a representar para la investigación un campo adecuado en el sentido de que permite que sea observable, además del propio entorno donde se desarrolla, ofrece una visión más abierta y una análisis de alto contenido por las referencias de otros contextos y condiciones.

Este formato que se aboca al estudio de un número de casos limitados, viene a ofrecer un análisis más intensivo de cada uno de las variables, fenómenos o hechos, así como también a facilitar un control más severo de las mismas, para formular proposiciones, y hacer observable las diferencias y similitudes de cada uno de los casos.

No obstante, cabe señalar que las dos modalidades son válidas para hacer comparaciones, con la salvedad de que sus técnicas y sus matices son diferentes. La debilidad que generalmente denota el estudio de un sólo caso es que éste se sustenta en que sólo se tiene como referencia un período de tiempo y un sólo caso, en tanto que el estudio de un número limitado de casos, el análisis que se haga siempre será más general y explicativo puesto que tiene un espacio más para visualizar diferencias y similitudes, mismas que solventarían las deficiencias que presenta el estudio de un sólo caso.

Una de las formas de conocer las perspectivas de evolución de algún fenómeno es a través del estudio comparado de varios casos. En efecto, señalan Thelen y Steinmo (1992) y Wilson (1996), la perspectiva comparada permite mirar el comportamiento, estructura, y funcionamiento del fenómeno en contextos diferentes para, de ese modo, tener un diagnóstico más cercano a la realidad. Para Llamazares (1996) y Collier (1991) el estudio de un caso no permitiría avanzar más allá de la naturaleza localista del acontecimiento.

Si lo que se pretende avanzar a través de la comparación a partir del estudio limitado de casos, es necesario reiterar continuamente los datos a través del tiempo, ello significa que la investigación se amplíe, sobre todo porque una nueva teoría está lejos de surgir rápidamente y mucho menos a partir de una sola recogida de datos. Únicamente después de observar detenidamente varios fenómenos iguales o similares desarrollados en condiciones equiparables, los datos comenzarán ratificar o no los supuestos sobre los que dio inicio la investigación, entonces se podría hablar del inicio de una teoría para un fenómeno en particular (Caïs, 1997; Lijphart, 1971; Collier, 1991, Llamazares, 1996).

Retomando lo señalado por Caïs (1997:53) “(...) cuando se compara un número grande de casos entre sí es difícil analizar todas las similitudes y diferencias relevantes que existen (...) cuando mayor es el número de casos seleccionados para un estudio intensivo, menor es la probabilidad de que (...) se encuentren teorías que confirmen la uniformidad entre casos. El estudio intensivo, mantener el grado de diversidad bajo (el número de casos), maximiza la posibilidad de una respuesta inequívoca a la cuestión investigada”. Mas exactamente, señala Lijphart (1971:682), “un número excesivo de casos podría desbordar el análisis (...) debido a un considerable número de variables”.

No obstante, anotan Mèny y Thoenig (1992:240) “un análisis comparado (...) basado en un número amplio de variables, presenta la ventaja de permitir la construcción de tipologías y modelos que, a su vez se contrastarán con nuevas investigaciones empíricas para ser confirmadas, corregidas o abandonadas”.

2. El análisis institucional

El estudio de las instituciones, como bien lo señalan Duverger (1955) y Bognador (1987), constituye uno de los objetos de mayor relevancia en el ámbito de las ciencias sociales. De ese modo, existe una amplia bibliografía que se inscribe dentro de la corriente denominada institucional centrada en el análisis del origen, estructura y función de las instituciones, principalmente políticas y de gobierno, desde una perspectiva histórico-jurídica.

Dada las características de esta teoría y la dinámica creciente que han impulsado las instituciones, ha conducido a la aparición desde hace algunas décadas de una corriente que intenta superar los límites del enfoque legal-formal de las instituciones para dar cabida a la denominada corriente neo-institucional (o nuevo institucionalismo) que no sólo aborda el análisis de las instituciones desde el punto de vista legal, sino que hace énfasis en su interacción con el sistema político estableciendo estrechos vínculos entre instituciones, contexto legal y dinámica político-económica. Se comprende que la interacción social se desarrolla dentro de un marco configurado por las instituciones, en tanto que éstas reflejan un conjunto de normas éticas y morales, reglas y procedimientos de acción para las personas (March y Olsen, 1984; North, 1981 y 1993; Koelbe, 1995; Hall y Taylor, 1998).

Con esto se comprende que la conducta humana se sujeta a la normatividad institucional, tanto en lo formal como en lo informal, en los incentivos y en las sanciones para que con ellos la incertidumbre quede reducida. Estas incertidumbres surgen como consecuencia de la complejidad de los problemas que deben resolverse y los programas de solución de problemas. Las instituciones existen y reducen las incertidumbres propias de la interacción humana (North, 1993).

El hecho de que subsistan dos corrientes, la tradicional y el nuevo institucionalismo, en especial este último, ha sido básicamente producto de la concepción existente acerca de las instituciones, que muchas veces se presentan como ambigua, trayendo consigo una gran variedad de definiciones de lo que es la institución (Powell y DiMaggio, 1991). De ahí que se vuelve relevante señalar el concepto de institución desde la perspectiva de López (1993:300) “(...) utilizado para referirse a una variedad de fenómenos que tienen la forma de sistemas de reglas que regulan la vida social (y dichos sistemas) pueden variar en cuanto a la fuerza imperativa de la que están revestidos; pueden también variar en la resistencia que opongan al cambio; pueden ser sistemas normativos o sistemas organizativos específicos, pueden ser arreglos informales o adoptar la configuración de una organización formal(...)”. Por su parte, Duverger (1955:97) señala que las instituciones están constituidas por

dos elementos, el que refiere a la estructura y otro que se vincula con las creencias, pero que éstas forman un conjunto de normas y reglas para sí y donde se insertan.

Sin más se debe tener presente que la teoría de las instituciones, según lo especifica Áyala (1999) puede estudiarse desde la postura de los neoclásicos, contractualistas, evolucionistas o desde la historia. Para la teoría neoclásica, el surgimiento, mantenimiento y cambio de las instituciones se debe a la competencia en el mercado; en cambio para los contractualistas las instituciones son el resultado de una negociación colectiva emprendida de los agentes (sistema electoral, partidos políticos, el congreso, entre otros), trata de la elección pública y la participación de los agentes; y en el caso de la orientación evolucionista, la selección natural es la explicación de las instituciones, pues se seleccionan y mantienen a partir de la competencia entre ellas mismas, sobreviviendo la más fuerte. En lo que toca a la orientación histórica, explica este mismo autor, son los cambios de los recursos los que dotan a las instituciones para su existir, sobre todo, este enfoque da cuenta del desarrollo, evolución e impacto de éstas.

La orientación histórica cobra mayor sentido cuando se tiene presente lo que afirma Huntington (1992: 22) “En el plano histórico, las instituciones políticas surgieron de la interacción y el desacuerdo de las fuerzas sociales, y del gradual desarrollo de los procedimientos y dispositivos para resolver esos desacuerdos (...) la diversificación de las fuerzas sociales y la creciente interacción entre ellas, son condiciones previas para la aparición de organizaciones y procedimientos políticos y para la eventual creación de las instituciones políticas” o las anotaciones de Hay y Wincott (1998) cuando señala que los cambios institucionales son resultante del contexto en el cual están constituidas las instituciones.

Con esto, viene bien señalar que el institucionalismo de acuerdo con Rhodes (1997:58) se refiere a “(...) las reglas, procedimientos y organizaciones formales del gobierno que utiliza el maquillaje tanto del jurista como del historiador para explicar las condicionantes que hay sobre el comportamiento político y sobre la eficacia de la democracia (...)”.

De esta forma, señalan Junko (1996), Hay y Wincott (1998), Fligstein (1997), Sonne (1996), Hall y Taylor (1998), entre otros, el nuevo institucionalismo incorpora, además de aspectos históricos, jurídicos, culturales, elementos cualitativos de tal suerte que puedan hacer observable los cambios y la dinámica producida por el cambio político-institucional. Esta situación ha llevado que algunos autores, entre los que destacan Koelbe (1995), Hall y Taylor (1996), apoyarse en otras disciplinas, como la sociología, la economía o la historia, para el entendimiento de las instituciones dado que son vistas como un elemento que ha incidido en el comportamiento del hombre o de la naturaleza humana; más concretamente, señalan Powell y

Dimaggio (1991:42), son elementos que “inevitablemente envuelven obligaciones normativas, pero normalmente se contextualizan en la vida social, como hechos que deben ser tomados en cuenta dentro de un número de actores”.

Siguiendo con las anotaciones de Hall y Taylor (1996:955), el viejo institucionalismo se mostraba como un enfoque rígido e incompleto para dar cuenta de las transformaciones y relaciones que las instituciones tradicionalmente habían venido desarrollando en una variedad de latitudes. En efecto, señalan Powell y Dimaggio (1991:2) “[el] viejo institucionalismo es desfavorable no porque genere respuestas incorrectas, sino más específicamente, porque ofrece respuestas que no son descritas ampliamente ni históricamente, o tan abstractas que carecen de explicaciones”. En este mismo sentido se expresan March y Olsen (1984), cuando afirman, el viejo institucionalismo contiene grandes fallas debido a la forma parcial con que observa las instituciones, aislándolas del conjunto del sistema.

Así, el enfoque tradicional legalista-formal de las instituciones, su efectividad es menor con relación con el nuevo institucionalismo, entre otras cosas, debido al divorcio existente entre la estructura jurídico-formal y la realidad política. No obstante, la perspectiva jurídica sobre la cual se constituye viene a representar un elemento básico en la concepción y en el tratamiento de las instituciones debido a que es la estructura-base donde se configura el entramado legal y la forma que adquiere la sociedad; así como también, la cimentación en la que se delinean los vínculos entre las instituciones y la sociedad. Por el contrario, el nuevo institucionalismo ha tratado de superar las insuficiencias del viejo institucionalismo, haciendo la perspectiva institucional más dinámica e interactiva con su contexto y los agentes que conforman la estructura institucional de un sistema.

Desde el enfoque institucional basado en el nuevo institucionalismo, señalan Hay y Wincott (1998:951), viene a observar los cambios acaecidos en las instituciones teniendo como base tres dimensiones: “arquitectura institucional, sujetos institucionalizados, y ambiente institucional” como un todo, que influye de manera determinante en la construcción y dinámica de toda institución. Es decir, relacionando actores y contexto en el cual se asientan.

Por su parte, el viejo institucionalismo, señala Rhodes (1997:65): “(...) se centra en las reglas, procedimientos y organizaciones formales de un sistema de gobierno (...) su metodología tiene un carácter institucional-descriptivo, formal-legal e histórico comparativo, que pretende explicar la relación entre la estructura y la democracia, y de que modo las reglas, procedimientos y las organizaciones formales determinan o no el comportamiento político”.

La evolución de la perspectiva institucional lo ha llevado por derroteros diferentes al de sus orígenes, de esa forma el nuevo institucionalismo es, en cierto modo, una renovación

del tradicional, y a diferencia del viejo institucionalismo, el actual ha incorporado, como se mencionó, métodos provenientes de otras disciplinas, con el propósito de realizar un análisis de las instituciones con más rigor y dinamismo, apegado a los fenómenos existentes. De ese modo, el nuevo institucionalismo diseña un nuevo andamiaje vinculando los elementos formales e informales que discurren en un sistema político determinado (North, 1993).²

Pérez y Valencia (2004) identifican al viejo institucionalismo como la corriente que pone el énfasis en la estructura y poco menos en los actores; mientras que al nuevo institucionalismo da cuenta del replanteamiento de lo que son las instituciones y su relación con los actores y sus cambios. Los autores apuntan algunas características distintivas de ambas posturas: en el viejo institucionalismo se percibe la estructuración de las acciones, de actores individualistas y racionales; y el nuevo institucionalismo hace una crítica al paradigma estructural-funcionalista, enfoca al actor como autónomo, al tiempo que destaca el valor de los vínculos sociales, la cooperación y la toma de decisiones en lo individual y en lo social.

Se debe señalar, sobre todo para el neo-institucionalismo, que su marco teórico referencial se encumbra en el conductismo (*behavioralism*) y la elección racional (*the rational choice*). Los conductistas argumentan que el foco de atención debe estar en las actitudes y el comportamiento más que en las particularidades formales de las instituciones; por su parte, para los adeptos del *rational choice* el individuo actúa a partir de sus propias decisiones (Sánchez, 2008). Sin embargo, para Mach y Olsen (1984), ambas perspectivas son contextualistas, reduccionistas, utilitaristas e instrumentalistas; es decir, el problema del contexto se debe a que la realidad poco o nada se refleja en las instituciones, éstas también son actores; el reduccionismo afirma a que los resultados se centran en el papel que los individuos desempeñan, dejando de lado la intervención de las instituciones; el problema del utilitarismo se debe a que se considera que las acciones son resultados de las decisiones racionales, anulando—prácticamente—lo correspondiente a la complejidad humana. Los análisis y las reflexiones que ambas posturas ofertan, prestan atención a los resultados, más que en el proceso mismo.

Además de las corrientes gestadas dentro del institucionalismo para el tratamiento de las instituciones, es menester señalar que existe una corriente paralela a éstas, que también podría contextualizarse dentro del neo-institucionalismo dado los elementos y matices sobre la cual se asientan; no obstante, adopta un concepto diferente y se constituye como el *nuevo paradigma* del cual es defensor Norton (1993).

El nuevo paradigma, arguye este autor, rebasa lo diseñado por el viejo institucionalismo—es decir, el enfoque tradicional formal-legalista—para encaminarse en un plano más amplio y flexible permitiendo que las instituciones se vean como un

todo, conjuntamente con su entorno, y más concretamente, instituciones y sociedad, que es la verdadera razón de la existencia de éstas. De ahí que este instrumento pretende explicar y comprender el vínculo entre la estructura institucional y el actor.

2.1 Objeto y método de estudio del institucionalismo

Resulta evidente cuál es el objeto de estudio de la teoría institucional, en cambio, sus métodos no son tan obvios. Para el institucionalismo clásico, según Rhodes (1997) y Finer (1932), el método es descriptivo-inductivo, formal-legal e histórico-comparativo.

- I. Es descriptivo-inductivo por emplear las técnicas del historiador e investigar acontecimientos, épocas, personas e instituciones específicas, produciendo análisis sistemáticos del pasado que pretenden explicar acontecimientos contemporáneos. El enfoque clásico es inductivo porque las diferencias las halla y extrae de la repetida observación de los fenómenos.
- II. Es formal-legal porque se enfoca en dos rubros: 1) estudio del derecho público, por eso el calificativo de legal; y 2) el estudio de las organizaciones formales de administración pública. Éste doble énfasis confluye en el estudio del derecho público que afecta a las organizaciones formales de dicha administración, en el estudio de la estructura constitucional.
- III. Es histórico-comparativo por la necesidad de comprender la evolución de una institución en determinado contexto; se analizan varias instituciones y se comparan teniendo en cuenta que las condiciones económicas e históricas guarden cierta similitud, se analiza su estructura y funcionamiento por etapas a través del tiempo.

Debe observarse que el institucionalismo tradicional, metodológicamente hablando, centra su atención en la descripción de las instituciones, sobre todo en su estructura y en su evolución dejando atrás el estudio de la interacción social de la que son producto.

Si bien el institucionalismo es más un marco metodológico para la actividad investigativa de las ciencias sociales en vez de un método por sí mismo, ofrece insumos teóricos

² Por ejemplo, desde el punto de vista del institucionalismo económico, North señala que las instituciones son: “(...) reglas del juego en una sociedad, o más formalmente son las limitaciones ideadas por el hombre que dan forma a la interacción humana”. Ver D. C. North, (1993:13).

para estudiar la realidad social acotada desde las reglas del quehacer cotidiano institucionalizado, que a decir verdad reflejan un conjunto de normas éticas, morales, de reglas y procedimientos de acción humana, y dada su complejidad, no existe un método que permita comprender y explicar dicha realidad; por ello, es necesario decir que el nuevo institucionalismo está lejos de encasillarse en una única forma para el tratamiento de las instituciones (Norton, 1993).

Rhodes (1997) arguye que en el tratamiento de las instituciones se puede recurrir a muchas otras disciplinas, no sólo a la historia o al derecho, si no también a la estadística o la técnica narrativa y, axiomáticamente, al método comparado. Duverger (1962), por su lado, señala que la investigación interdisciplinaria ha comenzado a erigirse como una opción para estudiar el mismo fenómeno con la salvedad de no perder de vista el objeto y los objetivos de estudio.

En este contexto, sigue Rhodes (1997:67) al señalar que “El futuro de institucionalismo no está en su forma clásica y para desarrollarse, este enfoque debe prescindir de la aversión hacia la teoría, de la dependencia exclusiva de la historia y el derecho y del reformismo (del enfoque descriptivo de tipo formal-legal). El asunto no puede plantearse como si la virtud fuera solo de los historiadores (...) El pluralismo metodológico y el enfoque multiteórico reinventan el institucionalismo”.

Conclusión

Un marco metodológico para las ciencias sociales no necesariamente refiere a los múltiples métodos de investigación, más bien se trata de una perspectiva que no únicamente ofrece un procedimiento ordenado para tratar al objeto de estudio, sino va más allá, al ofrecer un referente para formular un discurso o explicación sobre el fenómeno a tratar cargado de un alto rigor científico-técnico.

Tanto el método comparado como el neo-institucionalismo figuran como marco metodológico para el tratamiento de los fenómenos que ocurren en la realidad social; en especial porque superan por mucho un mero procedimiento metódico ofreciendo insumos conceptuales para desarrollar explicaciones sobre lo que se observa.

El método comparado y, particularmente, el estudio limitado de casos ofrecen consistencia para generar tipologías e inclusive predicciones sobre sucesos similares o iguales en contextos equivalentes.

El neo-institucionalismo, por su lado, permite investigar acerca de la dinámica de la cotidianeidad institucional, ya sea formal o informal, pues va más allá de la descripción de estructuras y funciones al posibilitar observar la interacción entre las instituciones, actores y entorno.

Bibliografía

- ♦ Álvarez-Gayou, J. L. (2006), *Cómo hacer investigación cualitativa. Fundamentos y metodología*, Paidós, México.
- ♦ Áyala, J.E. (1999), *Instituciones y economía*, FCE, México.
- ♦ Badie, Bertrand y Guy Hermet (eds.) (1993), *Política comparada*, FCE, México.
- ♦ Blondel, J. (1999), “Then and now: comparative politics”, en *Political Studies*, vol. 47, no. 1, USA.
- ♦ Bognador, V. (ed.) (1987), *Enciclopedia de las instituciones políticas*, Editorial Alianza, Madrid.
- ♦ Borges, (1995), *El estudio de caso como instrumento pedagógico y de investigación en políticas públicas*, Universidad de Chile, Santiago de Chile.
- ♦ Bourdieu, P. (1975), *El oficio del sociólogo*, Siglo XXI, México.
- ♦ Cañs, Jordi. (1997), *Metodología del análisis comparativo*, no. 21, Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), Madrid.
- ♦ Collier, D. (1991), “New perspective on the comparative method”, en Rustow y Kenneth (eds.), *Comparative political dynamics: global research perspective*, Harper Collins Publishers, New York.
- ♦----- (1994), “El método comparativo, dos décadas de cambios”, en G. Sartori e I. Morlino (comps.), *La comparación en las ciencias sociales*, Editorial Alianza, Madrid.
- ♦ Creswell, J. (2002), *Research design: qualitative, quantitative and mixed method approaches*, Sage, London.
- ♦ Duverger, M. (1955), *Instituciones políticas y derecho constitucional*, Ariel, Barcelona.
- ♦----- (1962), *Métodos de las ciencias sociales*, Ariel, México.
- ♦ Fay, Brian (1975), *Social theory and political practice*, George Allen y Unwin, London.
- ♦ Finer, Herman (1932), *The Theory and Practice of Modern Government*, 2 vols, Methuen, Londres.
- ♦ Fligstein, N. (1997), “Social skill and institutionalism theory”, en *American Behavioral Scientist*, vol. 40, no. 4, USA.
- ♦ Hall A., Peter and Rosemary Taylor C. R. (1998). “The potential of historical institutionalism a response to Hay and Wincott”, en *Political Science*, vol. 46, no. 5, USA.
- ♦----- (1996) “Political science and three institutionalism”, en *Political Science*, vol. 44, no. 5.
- ♦ Hay, Colin and Daniel Wincott (1998), “Structure, agency and historical institutionalism”, en *Political Science*, vol. 46, no. 5.
- ♦ Huntington, Samuel (1992), *El orden político en las sociedades en cambio*, Paidós, Buenos Aires.

- ◆ Junko, Kato (1996), “Institutions and Rationality in Politics: three varieties of neo-institutionalism”, en *British Journal of Political Science*, vol. 26, no. 4, UK.
- ◆ Koelbe A., Thomas (1995), “The new institutionalism in political science and sociological”, en *Comparative Politics*, vol. 29, no. 2.
- ◆ Lijphart, Arendt (1971), “Comparative politics and the comparative method”, en *American Political Science Review*, no. 65.
- ◆ López Novo, Joaquín P. (1993), “Neoinstitucionalismo económico y teoría sociológica”, en Emilio Lamo de Espinosa y José Enrique Rodríguez (comps.), *Problemas de teoría sociológica contemporánea*, CIS, Madrid.
- ◆ Llamazares Valduviego, Iván (1996), “El análisis comparado de los fenómenos políticos”, en *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 2, No. 2, México.
- ◆ Mackie, Tom y David Marsh (1997), “El método comparativo”, en David Marsh y Gerry Stocker (eds.), *Teoría y métodos de la ciencia política*, Editorial Alianza, Madrid.
- ◆ Macridis, C. R. (1981), “Revisión del campo del estudio comparado de las formas de gobierno”, en Blondel *et. al.*, *El gobierno: estudios comparados*, Alianza, Madrid.
- ◆----- y Bernard E. Brown (eds.) (1986), *Comparative politics, notes and reading*, Ed. Dorsey Press, Chicago Universidad.
- ◆ March G., James y Johan Olsen P. (1984), “The new institutionalism: organizational factor in political life”, en *American Political Science Review*, vol. 78, no. 3, USA.
- ◆ Mèny, Ives y Jean-Claude Thoening (1992), *Las políticas públicas*, Ariel, Barcelona.
- ◆ Merriam, S. B. (1988), *Case study research in education: a qualitative approach*, Jossey Bass, USA.
- ◆ Morales, V. (2002), “On methodology as a science and the scientific method: a controversial territory”, en *Revista de Pedagogía*, vol. 23. No 66, Caracas.
- ◆ North, D.C. (1981), *Structure and change in economic history*, Norton, New York.
- ◆----- (1993), *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*, FCE, México.
- ◆ Norton, Philip (1993), *Does parliament matter? Contemporary Political Studies*, Havester Wheatsheaf, Great Britain.
- ◆ Pérez, P. G. y E. L. Valencia (2004), “El neo institucionalismo como unidad de análisis multidisciplinario”, en *Actualidad Contable Faces*, no. 8, Venezuela.
- ◆ Powell W., Walter and Paul Dimaggio J. (eds.) (1991), *The new institutionalism in organizational analysis*, The University of Chicago Press, USA.
- ◆ Przeworski, Adam (1987), “Methods of cross-national. Research, 1970-1983: an overview”, en M. Dierkes *et. al.*, (eds.), *Comparative policy research: learning from experience*, Aldershot, Berlin.
- ◆ Ragin, Charles C. (1987), *The comparative method: moving beyond qualitative and quantitative strategies*, University of California Press, USA.
- ◆ Rhodes, R.A. W. (1997), “El institucionalismo”, en David Marsh y Gerry Stoker, (eds.), *Teoría y métodos de la ciencia política*, Editorial Alianza, Madrid.
- ◆ Rose, R. (1991), “Comparing form of comparative analysis”, en *Political Science*, vol. 39, nº. 3, USA.
- ◆ Sánchez, G. (2008), “Cambio institucional en el modelo económico: desmantelamiento, adelgazamiento y privatización”, en E. Torres y G. Pineda (coord.), *Transición y nueva institucionalidad en México*, México.
- ◆ Sartori, G. (1992), *La política. Lógica y método en las ciencias sociales*, FCE, México.
- ◆ Sonne Nørgaard, Asbjörn (1996), “Rediscovering reasonable reationality in institutional analysis”, en *European Journal of Political Research*, no. 29.
- ◆ Stake, R. (1998), *La investigación con estudio de caso*, Morata, Madrid.
- ◆ Stone, D.A. (1988), *Policy paradox and political reason*, Glenview, Scott Foresman, USA
- ◆ Thelen, Kathleen and Sven Steinmo (1992), “institutionalism in comparative politics”, en Thelen, Steinmo y Longstreh (comps.), *Structuring politics: historical institutionalism in comparative analysis*, Cambridge University Press, New York.
- ◆ Wiarda, Howard J. (1991), “Comparative politics: past and present”, en Howard J. Wiarda, (ed.), *New directions in comparative politics* (Boulder, Westview), Westview Press, USA.
- ◆ Wilson F., Frank (1996)., *Concepts and issues in comparative politics: an introduction to comparative analysis*, Prentice-Hall, New Jersey.
- ◆ Wright, Vicent, Rod Hague, Martin Harrop y Shaun Breslin (eds.) (1992), *Comparative government and politics: an introduction*, The MacMillan Press,
- ◆ Yin, R. (1984), *Case study research: design and methods*, Sage, USA-London.
- ◆----- (2003), *Case study research: design and methods*, Sage, USA-London.